

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.565

Miércoles 29 de Enero de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1718335

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

#### INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES

(Resolución)

Núm. 13 exenta.- Concepción, 9 de enero de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 30 de la ley N° 18.696; en la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el oficio N° 3.345 de 11.11.2019, de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío; en el Ord. N°1.652 de 10.12.2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Los Ángeles; en el informe técnico de 25.11.2019, de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 20 de Los Ángeles; en la carta s/n, de 05.11.2019 del representante legal de Sociedad Esperanza Los Ángeles S.A. y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que existen servicios de transporte público interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutive de este acto administrativo.
2. Que el artículo 11°, del DS N° 212, de 1992, de este Ministerio, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".
3. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de Los Ángeles, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

Los Ángeles
1. Calle El Labriego, en toda su extensión.
2. Calle La Llanura, en toda su extensión.
3. Calle 5 Oriente, en toda su extensión.
4. Calle La Meseta, en toda su extensión.
5. Calle La Frontera 4, en toda su extensión.
6. Calle Petrohué, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mónica Wityk Peluchonneau, Jefe División Administración y Finanzas.

CVE 1718335

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.